



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFCES: Mañana: 018705 Tarde : 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Para adquisición de bienes o servicios HASTA CUATRO (4) salario mínimo legal vigente según Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Mg. JULIO CESAR ESCOBAR CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 2.571.764 expedida en Guacari, quien en su calidad de Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA**.

Debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con la Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019“ Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 4791 de diciembre de 2008 y Guia de contratacion Resolución N° 522 de marzo 1 de 2022 y con base en el estudio previo de acuerdo al procedimiento contemplado en la guia de contratacion para adquisiciones de bienes y/o servicios **HASTA (4) salario mínimo legal vigente**, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación oferta mas favorable y de menor precio presentado por:

TRANSPORTE ESPECIALES NARVAEZ S.A.S :

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

De acuerdo a la Resolución N° 522 del 1 de marzo del 2022, del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira, en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos" y en concordancia con el capítulo II, literal C, numeral 2. Procedimiento para la adquisición de obras, bienes y servicios hasta de cuatro (4) SMMLV. Y demás disposiciones normativas.

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, teniendo en cuenta que la Institución Educativa para garantizar el mejoramiento de la calidad educativa, está interesada en mantener actualizados a los estudiantes de la institución, que tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media. En aras de dar cumplimiento a las distintas actividades deportivas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional, se requiere el servicio de transporte para eventos especiales que sensibilicen, motiven, enseñen y despierten un alto nivel de compromiso y un sentido de pertenencia profundo por nuestra Institución y todo el potencial de recursos que poseemos (Personas: papas, estudiantes, docentes, personal administrativo y comunidad educativa), los cuales son entregados para el cumplimiento de la Misión y la Visión Institucional. Por eso es de suma importancia contratar un vehículo de transporte masivo, para el servicio de desplazamiento de las estudiantes que nos representan en eventos culturales y deportivos.

2.- Objeto a contratar:

PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE LOCAL A LAS ESTUDIANTES PARTICIPANTES DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZAS REALIZADO POR LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde : 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Para adquisición de bienes o servicios HASTA CUATRO (4) salario mínimo legal vigente según Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Mg. JULIO CESAR ESCOBAR CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 2.571.764 expedida en Guacari, quien en su calidad de Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA.

3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato, es por la suma de \$ 1.990.000
UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MDA/CTE

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia Cra 23 N° 31-06 y la pagina web institucional y SECOP

Dado en Palmira a los 29 días del mes de agosto del 2024

Mg. Julio Cesar Cruz Escobar / Rector
Rector Institucion Educativa Sagrada Familia

Original Firmado